

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 43, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 43
Resolución Núm. 43

Serie 2017-2018

Presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Joel I. Díaz Rivera, Nydia M. Vega Cintrón y Ricardo Díaz Maldonado.

“PARA REQUERIR A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DRA. JULIA KELEHER, DESISTA DE LA DECISIÓN DEL CIERRE DE LA ESCUELA SEGUNDA UNIDAD LUCIANO RÍOS DEL BARRIO BUENA VISTA DE HUMACAO, POR EL DAÑO IRREPARABLE QUE TAL ACCIÓN CAUSARÍA A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN PARTICULAR, Y A LOS RESIDENTES DE DICHO BARRIO, EN GENERAL.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, establece que el gobierno municipal podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (m), de la Ley Núm. 81, *supra*, facultades y deberes de la Legislatura Municipal el “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos es una escuela innovadora, vanguardista y comprometida con sus estudiantes y su facultad.

POR CUANTO: Dicha escuela, continuamente, se da a la tarea de desarrollar propuestas para el mejoramiento académico de su población estudiantil.

POR CUANTO: Actualmente, cuenta con una matrícula de doscientos veinticinco (225) estudiantes, entre los grados de *kínder* a octavo.

POR CUANTO: Aproximadamente, el treinta y dos por ciento (32%) de su matrícula se nutre de estudiantes de educación especial, con problemas de habla y problemas de aprendizaje, los cuales reciben la atención adecuada para sus necesidades en el mismo plantel escolar.

POR CUANTO: Esta escuela fue declarada como una receptora de estudiantes de otros planteles.

POR CUANTO: En la actualidad, este centro educativo cuenta con una diversidad de ofrecimientos a sus estudiantes, entre ellos:

1. Proyecto de Alianza con *Palmas Academy*
2. Club de Nutrición
3. Club de Robótica
4. Club de Bilingüismo
5. Club de Investigación Científico Tecnológica
6. Club de Aprendizaje Lingüístico Tecnológico
7. Club de Liga Atlético Policiaca
8. Proyecto Apoyo Académico al Padre
9. Proyecto de Reciclaje
10. Programa de Meriendas de Frutas y Hortalizas Frescas
11. Consejería Estudiantil
12. Servicio de Trabajo Social
13. Educación Especial
14. Terapia Ocupacional
15. Alianza con A.S.S.M.C.A.
16. Alianza con Proyecto P.E.C.E.S.
17. Taller de Composta
18. Club de Teatro

19. Equipos deportivos: voleibol, baloncesto, atletismo, *softball* y ajedrez.

POR CUANTO: La comunidad a la cual le sirve esta escuela exhibe un nivel de pobreza que ronda el ochenta y tres por ciento (83%) de su población.

POR CUANTO: El cierre de dicha escuela provocaría un sinnúmero de problemas a los padres, entre ellos: la falta de recursos para brindar transprtación a sus hijos a escuelas más distantes y las implicaciones que esto representa para su seguridad y aprovechamiento escolar.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Humacao, consciente de los problemas que causaría dicho cierre, se opone tenazmente a la decisión tomada por la secretaria de Educación, Dra. Julia Keleher, al no proveer el debido proceso participativo para escuchar el sentir de los padres, maestros y estudiantes del plantel, quienes en la última instancia serían los más afectados.

POR CUANTO: El proceso para determinar qué escuelas cerrarían ha sido uno atropellante, carente de un estudio de necesidad lógico y práctico, dirigido a salvaguardar el mejor interés y el desarrollo educativo de los estudiantes que asisten a este plantel.

POR CUANTO: Entendemos que la Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos cumple con todos los criterios y requisitos para permanecer abierta ofreciendo educación de calidad a una comunidad dispuesta a aportar lo necesario para lograr las más caras aspiraciones de sus niños.

POR CUANTO: Tanto la Administración como la Legislatura del Municipio Autónomo de Humacao se unen al justo reclamo de la comunidad escolar y todos los residentes del barrio Buena Vista, al oponerse al cierre de la Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos, por entender que dicho cierre sería perjudicial para el desarrollo educativo de los niños de esa comunidad y de nuestro pueblo en general.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

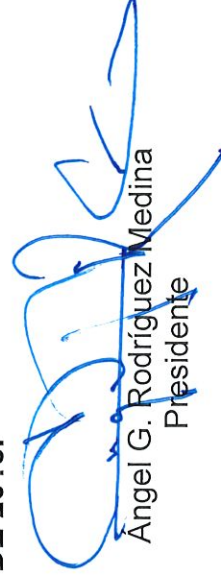
SECCIÓN 1: Requerir a la secretaria del Departamento de Educación, Dra. Julia Keleher, que desista de la decisión del cierre de la Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos del barrio Buena Vista de Humacao, por el daño irreparable que tal acción causaría a la comunidad escolar, en particular, y a los residentes de dicho barrio, en general.

SECCIÓN 2: Solicitar al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Dr. Ricardo Rosselló Nevares, ordene que la secretaria de Educación atienda diligentemente el pedido de los padres, maestros y estudiantes de la Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos para que desista del cierre de la misma.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir después de firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución se enviará a la secretaria del Departamento de Educación, Dra. Julia Keleher; a la directora de la Región Educativa de Humacao, Sra. Sol I. Ortiz Bruno; a la directora escolar, Sra. Maritza Cruz Rosado y al Consejo Escolar de la Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos; al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Dr. Ricardo Rosselló Nevares y a los medios de comunicación para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MAYO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE MAYO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE MAYO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde